

RESOLUCIÓN No. 049 del 10 de diciembre de 2025

Por medio de la cual se otorga reconocimiento en la vigencia 2025 por la Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.

**LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el literal j) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el literal g) del artículo 21 del Decreto 310 de 2022, el artículo 23 del Acuerdo 273 de 2007, la Resolución Distrital No. 572 de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, el cual le corresponde al Estado regular, con el fin de garantizar a las niñas, los niños y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo y por tal, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que, de igual forma, el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece como funciones de las secretarías distritales de educación, entre otras, las de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; y aplicar incentivos a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio público de educación, confiere competencias a los municipios y distritos certificados para que dirijan, planifiquen y presten el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de

Por medio de la cual se otorga reconocimiento en la vigencia 2025 por la Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.

equidad, eficiencia y calidad; y propendan por el mantenimiento de la cobertura educativa y promuevan la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones. De igual forma, el numeral 7.5 del artículo en comento, señala que los distritos y municipios certificados podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que por su parte, la Resolución Distrital 572 de 2025, que derogó las Resoluciones No. 1165 de 2016 y No. 1235 de 2024, establece disposiciones relativas a la delegación de competencias para la ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión, delegando en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito la función de ordenar el gasto y el pago de los proyectos de inversión que se encuentran bajo su responsabilidad.

Que por otro lado, mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, el Concejo de Bogotá acordó establecer estímulos para promover la calidad de la educación en los Colegios oficiales del Distrito Capital.

Que el artículo 23 del citado Acuerdo Distrital establece que los cinco (5) Colegios oficiales que cada año se destaquen por su excelencia en la gestión institucional, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital. De igual forma señala que cada una de estas instituciones recibirá una suma de dinero equivalente a (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que se destinará a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Decreto 310 de 2022, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital tendrá a su cargo “dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos de los colegios.”

Que mediante la Resolución No. 1852 de 16 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito Capital estableció el Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa como estrategia de mejoramiento que reconoce los avances en la calidad de las instituciones educativas oficiales de la ciudad, disposición que fue parcialmente modificada mediante Resolución No 3183 del 30 de septiembre de 2022, para diferenciar los tiempos por los cuales se otorgará a las instituciones educativas la acreditación y la reacreditación.

Que dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 6,8,10, 11,12,13 y 14, de la Resolución No.1852 de 16 de septiembre de 2021, al artículo 2° de la resolución No. 3183 del 30 de septiembre de 2022, así como a las obligaciones previstas en el Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.7845118 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito Capital y el Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en el cual se acordó, específicamente en el “componente 3: **Desarrollar la evaluación externa**

Por medio de la cual se otorga reconocimiento en la vigencia 2025 por la Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.

2025 en los colegios oficiales que voluntariamente se postulan en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito, se realizó el proceso de evaluación externa que permitió conocer los colegios que recibirían el reconocimiento por acreditación o reacreditación.

Que en el marco de la ejecución del mencionado convenio, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mediante oficio radicado el 12 de noviembre de 2025, con el número 2-2025-568, remitió a la SED “Emisión concepto sobre la acreditación o reacreditación de las Instituciones Educativas Distritales postuladas en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa 2025.”

Que atendiendo lo establecido en el Artículo 11° de la Resolución No.1852 de 2021, que versa sobre la valoración para la acreditación o reacreditación en el modelo y que establece en su inciso segundo que: “considerando la escala de valoración de 1 a 4 puntos, [del Modelo de Acreditación] se podrán acreditar los colegios oficiales que obtengan una valoración promedio superior o igual a 3.3 (82%) y otorgar reacreditación a los colegios que obtengan una valoración promedio superior o igual a 3.5 (87.5%)”.

Que en adición a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución No. 3183 de 2022, el cual modifica el Artículo 9° de la Resolución No. 1852 de 2021, se regula la vigencia de la acreditación y reacreditación en el ámbito educativo: se otorgará Acreditación por tres (3) años a las instituciones que se postulan por primera vez y obtengan una valoración igual o superior a 3.30, y se concederá Reacreditación por cinco (5) años a aquellas que busquen una nueva acreditación y alcancen una valoración igual o superior a 3.50, fundamentado en los promedios resultantes del proceso de evaluación externa, tras cuyo vencimiento el colegio mantendrá la potestad de someterse a una nueva evaluación externa. En este contexto, y teniendo en cuenta el concepto emitido por el IDEP, sumado a la revisión de los informes finales y las consideraciones pertinentes de la Comisión Evaluadora Externa, se determinó que, de los veinte (20) colegios postulados, trece (13) colegios obtuvieron el reconocimiento de acreditación, seis (6) colegios lograron el reconocimiento de reacreditación, y uno (1) de los colegios no alcanzó la calificación mínima requerida por la norma para obtener dicho reconocimiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 y en el inciso segundo del artículo 15 de la Resolución 1852 de 2021, el reconocimiento por excelencia en gestión institucional será concedido a los cinco (5) establecimientos educativos distritales que alcancen los más altos puntajes en el proceso de evaluación externa anual adelantado por la Secretaría de Educación Distrital. Por lo tanto, solo a estos cinco (5) colegios se les otorgará la respectiva condecoración y un estímulo económico equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuyo valor será determinado a la fecha efectiva de entrega del reconocimiento, según lo dispuesto en las normas citadas.

Por medio de la cual se otorga reconocimiento en la vigencia 2025 por la Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo manifestado en el documento emitido por parte del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.7845118 de 2025, se reconoce y otorga el incentivo económico a que hace referencia el artículo 23 del Acuerdo 273 de 2007 "Reconocimiento a Colegios Distritales Oficiales por la excelente gestión institucional" por los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación externa anual a los siguientes colegios:

Nº	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECONOCIMIENTO	RECURSOS ASIGNADOS
1	ANTONIO NARIÑO	111001011908	8605323172	Colegio Escuela Normal Superior Distrital María Montessori IED	Reacreditación	\$35.587.500
2	FONTIBÓN	111001800091	901108555	Colegio La Felicidad IED	Reacreditación	\$35.587.500
3	SUBA	111001800163	9011479724	Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED	Acreditación	\$35.587.500
4	KENNEDY	111001041475	8605324084	Colegio San José de Castilla IED	Acreditación	\$35.587.500
5	SAN CRISTÓBAL	111001102016	8002373567	Colegio Técnico Aldemar Rojas Plazas IED	Acreditación	\$35.587.500
TOTAL						\$177.937.500

Que los recursos destinados para otorgar el reconocimiento a los Colegios Distritales Oficiales que se destacan por su Excelencia en la Gestión Educativa en el año 2025 están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3665 del 26 de noviembre de 2025, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$177.937.500).**

Que por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar el reconocimiento por Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a las cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.destacadas por su Excelencia en la Gestión Educativa en el año 2025, en el marco del Acuerdo Distrital 273 de 2007, de acuerdo con los criterios señalados en la parte considerativa de la presente resolución, y en consecuencia, reconocer en cabeza de cada una de las instituciones educativas enunciadas, un estímulo económico equivalente a 25 SMMLV, que corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y**

Por medio de la cual se otorga reconocimiento en la vigencia 2025 por la Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.587.500) para ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del proyecto educativo institucional, conforme a lo referenciado en la siguiente tabla:

Nº	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECONOCIMIENTO	RECURSOS ASIGNADOS
1	ANTONIO NARIÑO	111001011908	8605323172	Colegio Escuela Normal Superior Distrital María Montessori IED	Reacreditación	\$35.587.500
2	FONTIBÓN	111001800091	901108555	Colegio La Felicidad IED	Reacreditación	\$35.587.500
3	SUBA	111001800163	9011479724	Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED	Acreditación	\$35.587.500
4	KENNEDY	111001041475	8605324084	Colegio San José de Castilla IED	Acreditación	\$35.587.500
5	SAN CRISTÓBAL	111001102016	8002373567	Colegio Técnico Aldemar Rojas Plazas IED	Acreditación	\$35.587.500
TOTAL						\$177.937.500

ARTÍCULO SEGUNDO: los colegios a los cuales se les otorga el presente estímulo deberán presentar a la correspondiente Dirección Local de Educación, el plan de inversión de los recursos transferidos, en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de transferencia de los recursos. Dichos recursos serán destinados al financiamiento de programas y proyectos enmarcados dentro de su correspondiente Proyecto Educativo Institucional - PEI, y deberá integrar el presupuesto de ingresos a través del rubro "Otras Transferencias SED" y el presupuesto de Gastos a través del rubro "Proyectos de Inversión", con aprobación del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 18° de la Resolución No. 1852 del 16 de septiembre de 2021, modificando igualmente el respectivo plan de compras.

ARTÍCULO TERCERO: la Dirección de Evaluación de la Educación, efectuará el seguimiento a la inversión de los recursos transferidos, para lo cual establecerá las estrategias de control pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: remítase copia de la presente resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección de Evaluación de la Educación de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para su conocimiento y trámites de su respectiva competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse de un acto administrativo de ejecución, contra la presente resolución no procede ningún recurso.

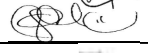
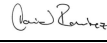
Por medio de la cual se otorga reconocimiento en la vigencia 2025 por la Acreditación o Reacreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa a cinco (5) instituciones educativas oficiales de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el _____ de diciembre de 2025


JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Erika Londoño Ortega	Directora de Evaluación de la Educación	Aprobó	
Giovanni Enrique Mendieta	Contratista- Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Mónica Lorena Ocampo Hurtado	Contratista- Dirección de Evaluación	Revisó	
Oscar David Ramírez García	Contratista- Dirección de Evaluación	Revisó	
Pedro Pablo Ruiz Romero	Contratista- Dirección de Evaluación	Proyectó	